



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0031-2024-SUNEDU-SG-ORH

Lima, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 030149-2023-DPR-ONP de la Dirección General de Producción de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); la solicitud S/N (2024EXT0000036891) y el Informe N° 00002-2024-SUNEDU-SG-ORH-MEDPG del Especialista de Planillas, Pagos y Retenciones de la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad;

Que, asimismo, a través de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se dispuso que la Sunedu asuma la administración y pago de las pensiones de los/as pensionistas de la extinta Asamblea Nacional de Rectores pertenecientes al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 20530;

Que, por su parte, en el artículo 39 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU (en adelante, el ROF) señala que la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo, encargado de conducir, ejecutar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos. Depende jerárquicamente de la Secretaría General;

Que, conforme lo dispone la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF del 18 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprueban disposiciones complementarias referidas a solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, precisando en su artículo 2 que dichas disposiciones son de aplicación para las entidades que cuentan con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N° 20530 y cuyas pensiones





sean financiadas con recursos del tesoro público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales;

Que, mediante Oficio N° 030149-2023-DPR-ONP la Directora de la Dirección de Producción de la ONP, traslado a la Oficina de Recursos Humanos la Resolución N° 0000004484-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 recaída en el Expediente N° 11100177723 cuyo artículo segundo dispuso:

«ARTÍCULO 2.- Disponer que la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 8,265.97, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/ 91.03, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados conforme lo determina la parte considerativa de la presente resolución»;

Que, asimismo, la citada norma efectúa la liquidación de los intereses legales generados, los cuales deben ser actualizados. En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00002-2024-SUNEDU-SG-ORH-MEDPG, se concluye que el monto determinado como concepto de pensiones a favor de la Sra. ROSA PILAR MOLERO CUBA DE MORETTI; conyugue supérstite de JUAN VICENTE MORETTI VIDAL, asciende a S/ 15,474.10;

Sobre la Autoridad competente para emitir la resolución de pensiones devengadas

Que, conforme lo establece el literal c) del artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 005-2024-SUNEDU, el Despacho de la Superintendencia delegó la facultad al (a la) Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos, para "Emitir las resoluciones para el otorgamiento, modificación o suspensión de las pensiones derivadas del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, en virtud de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria" durante el ejercicio 2024;

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos emitir la resolución correspondiente al pago de devengados solicitado por la señora Sra. **ROSA PILAR MOLERO CUBA DE MORETTI**;

Con el visado de la Especialista Administrativa en Planillas, Pagos y Retenciones; el Especialista en Normativa de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU.





SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor de la señora **ROSA PILAR MOLERO CUBA DE MORETTI** el monto por concepto de las pensiones no percibidas entre diciembre 2022 a enero 2024, por la suma total de **S/ 15,474.10 (Quince mil cuatrocientos setenta y cuatro con 10/100 soles)**, los cuales incluyen los intereses legales.

Artículo 2.- ABONAR a favor de la señora **ROSA PILAR MOLERO CUBA DE MORETTI** el monto ascendente a **S/ 15,474.10 (Quince mil cuatrocientos setenta y cuatro con 10/100 soles)** los cuales incluyen los intereses legales, conforme al Informe N° 00002-2024-SUNEDU-SG-ORH-MEDPG, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la señora **ROSA PILAR MOLERO CUBA DE MORETTI** para conocimiento y los fines que estime pertinentes.

Artículo 4.- Insertar la presente resolución en el legajo del expensionista, señor **JUAN VICENTE MORETTI VIDAL**.

Artículo 5.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución y sus anexos a la Oficina de Comunicaciones en el Portal Institucional (www.sunedu.gob.pe) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
LUIS ERICK SIERRA YUPANQUI
Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmada(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

